*Licitación Pública Nacional Nº 04/2012*

## CONTRATO Nº 0049/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **VENEZIA S.A.**, R.U.C. Nº 80052713-5, con domicilio real en la calle Teniete Mellones Nº 1.400, representada para este acto por la señora **ELIANA RUIZ DÍAZ LOVERA,** con Cédula de Identidad Nº 1.503.063, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SUS DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Eliana Ruiz Díaz
Apoderada
Venezia S.A.
RUC: 80052713-5



e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 334 Productos de papel y cartón, objeto del gasto específico 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes **735.000.000.-** (Gs. Setecientos Treinta y Cinco Millones) correspondiente al ejercicio 2012, y Guaraníes **305.179.534.-** Gs. (Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 227.305.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12 "**ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA PARA LA FCM Y SUS DEPENDENCIAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD Nº 165/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 728/2012.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)**

**IMPORTE TOTAL Gs. 199.409.705.-** (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO)

**Importe Total Adjudicado Año 2012: 163.877.945.-** (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco)

**Importe Total Adjudicado Año 2013:** 35.531.760.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta)

*Eliana Ruiz Díaz*
Apoderada
Venezia S.A.
RUC: 80052713-5



e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

| | | | | | | | | VENEZIA S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | PRESENTACION | CANTIDAD 2012 | CANTIDAD 2013 | CANTIDAD TOTAL | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (Con IVA incluido si corresponde) | PRECIO TOTAL 2012 | PRECIO TOTAL 2013 | PRECIO TOTAL |
| RUBRO 330 | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | 14111703-001 | TOALLA DE PAPEL | UNIDAD | BOLSAS X 24 ROLLOS | 69.293 | 15.024 | 84.317 | VENEZIA | PARAGUAY | 2.365 | 163.877.945 | 35.531.760 | 199.409.705 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 163.877.945 | 35.531.760 | **199.409.705** |

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2013.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

*Eliana Ruiz Díaz*
Apoderada
Venezia S.A.
RUC: 80052713-5



e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

## 8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio de 2012.-

Sra. **ELIANA RUIZ DIAZ LOVERA**
VENEZIA S.A.

Eliana Ruiz Díaz
Apoderada
Venezia S.A.
RUC: 80052713-5

**Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI**
DECANO - F.C.M. – U.N.A.



e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162